

# FUNCIONES

LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL. ARTICULO 13 del Reglamento

---

DE LAS FUNCIONES DEL SUB DIRECTOR (A) NACIONAL CONFORME A SU LEY Y SU REGLAMENNTO.

1. Coadyuvar con la Dirección Nacional en el cumplimiento de políticas, objetivos y metas institucionales;
2. Sustituir legalmente al Director (a) del Instituto Nacional Penitenciario en su ausencia por impedimento físico o legal con todas sus responsabilidades;
3. Cooperar en los aspectos administrativos, técnicos y de seguridad que el Director (a) le asigne;
4. Coordinar acciones operativas y técnicas en materia de seguridad, en conjunto con el Departamento de Seguridad y Orden;
5. Proponer planes, programas y proyectos que promuevan y fortalezcan el cumplimiento de la Ley;  
y,
6. Las demás funciones establecidas en la ley y sus reglamentos